

Capitán procesado por muerte de cabo pidió formalmente que la investigación sea conocida por la justicia civil

- El abogado defensor del oficial, Christopher Marchant Boca, dijo que ahora el Juzgado de Garantía deberá fijar a una audiencia para estos fines.

Por Edmundo Rosinelli

El capitán Felipe Javier Oliva Osorio, uno de los tres procesados por la Fiscalía Militar por la muerte del cabo de Ejército, Carlos Alfonso Palacios Muñoz, ingresó en las últimas horas un escrito al Juzgado de Garantía de Punta Arenas, pidiendo que sea el Ministerio Público el que investigue los hechos acontecidos el 4 de marzo de este año.

Ese día el funcionario perteneciente a la Brigada Acorazada Chorrillos, como consecuencia de un ahogamiento sufrido durante una instrucción o ejercicio llevado a cabo el mismo día en el interior de la referida unidad militar.

La investigación se encuentra actualmente radicada ante la Fiscalía Militar de Punta Arenas, con otras dos personas procesadas y en prisión preventiva: Leonardo Vallejos González y Jaime Adrián Huichalaf Zimmermann.

A través de su abogado defensor, Christopher Marchant Boca, el oficial sostiene que corresponde que el Juzgado de Garantía "se declare competente para conocer de la presente causa, toda vez que los hechos investigados no constituyen un delito de función militar, sino un delito común tipificado en el Código Penal, cuyo conocimiento corresponde íntegramente a la justicia ordinaria".

Argumenta que "la instrucción o actividad que causó la muerte no fue impartida en virtud de orden superior

Para esta parte "los hechos investigados no constituyen un acto del servicio militar", afirmó el abogado defensor

alguna emanada de la cadena de mando de la institución". Y que "la actividad no formaba parte del programa oficial de instrucción,

entrenamiento o servicio de la unidad correspondiente".

"Dos de los tres inculcados, si bien revisten calidad de militares, actuaron al margen de sus funciones propias del servicio militar al imponer o ejecutar dicha instrucción".

Exfiscal militar

De procesos judiciales sabe mucho el temuquense Christopher Marchant Boca, quien fue fiscal militar por espacio de más de cinco años, así que tiene un gran bagaje y experiencia en materias castrenses.

Ejerció estas labores en Angol, zona conflictiva y después estuvo desplegado en Concepción. Fue fiscal militar penquista y antes de presentar su renuncia terminó ejerciendo las mismas funciones, pero en la Fiscalía Militar de Punta Arenas.

"Estudié en Temuco. Luego hice mi primera maestría en la Católica en Santiago. Después realicé una segunda maestría en la Universidad de Los Andes en Santiago, "y así me he ido especializando mucho en delitos económicos específicamente y en materias tributarias, que es lo que más veo actualmente".

- ¿Y por qué vino a ejercer a Punta Arenas?

- "Bueno, porque la familia de mi señora es de Puerto Natales y tuve la suerte que en su oportunidad el Ejército me ofreciera venir como Fiscal Militar a Punta Arenas. Y esta es una zona muy linda para vivir. Me vine y aquí estoy, feliz de esta región".

- ¿Usted asumió la defensa del capitán Oliva, en qué está en estos momentos?

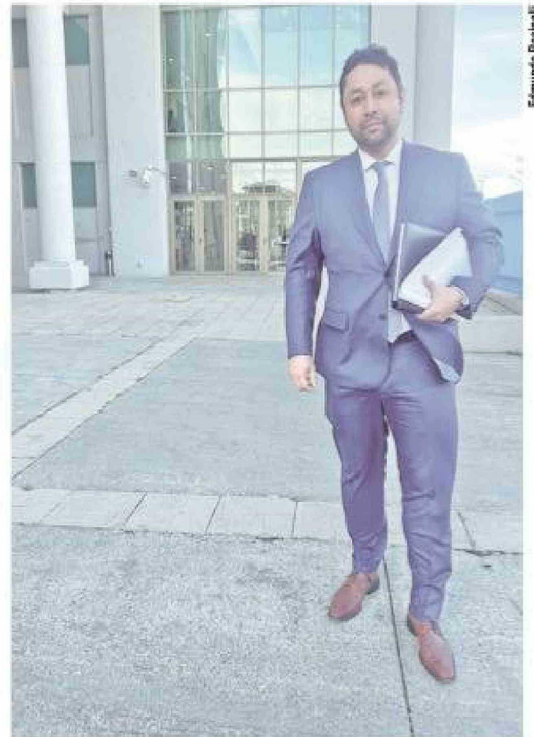
- "Estamos preparando la defensa. Buscando poder acreditar su no participación en estos hechos. En definitiva su inocencia. Pero como todo procedimiento que se inicia con una investigación, ya tenemos los primeros resultados. Donde por lo menos la Fiscalía Militar acreditó de que él (su cliente) no dio ninguna orden. Y solamente está siendo cuestionado por su labor de superior jerárquico"

- ¿Cómo está de ánimo su cliente, considerando que lleva tantos días en prisión preventiva en el Pudeto?

- "Es una persona sumamente fuerte. Anímicamente está lo más íntegro posible para poder enfrentar esta situación. Porque la verdad es que él considera que hay un elemento de injusticia, pero entiende que todos estos procesos penales hay que resolverlos antes de poder tener una respuesta favorable y se pueda acreditar realmente su no participación en estos hechos".

- ¿Usted dice que lograron justamente eso, acreditar su no participación?

- "Así es. El fiscal militar con las primeras diligencias que hizo logró hacer una imputación a él respecto solamente de que en razón de su labor de superior jerárquico debía tener una mayor labor de custodia y de cuidado respecto a su personal. Solamente eso. No hubo, por lo tanto, por omisión definitiva o por no indicación, no existe una orden dada. El Fiscal entendió que se actuó sin orden y específicamente



Abogado Christopher Marchant Boca, exfiscal militar.

respecto a él (Oliva), sin orden también de realizar esta lamentable actividad".

- No obstante, igual está procesado y en prisión preventiva...

- "Sí, bueno, yo no comparto la medida cautelar que le impusieron, porque en definitiva fue procesado hoy día por un deber de cuidado, por faltar el deber de cuidado y por un cuasidelito de homicidio. La proporcionalidad no la comparto, independiente de la postura que tenga la Corte Marcial en la apelación que se hizo. Pero la verdad es que el tribunal ya habló. Por eso estamos preparando una serie de líneas defensivas también, para poder contrarrestar y revertir la prisión y podamos tenerlo pronto en libertad, como corresponde. Y si es un cuasidelito que la medida cautelar sea proporcional a lo que se le está imputando".

- ¿Con la presentación que acaba de hacer podría darse una contienda de competencia, porque están solicitando que el caso lo vea la justicia ordinaria?

- "Sí, claro. Lo que pasa es

que nosotros consideramos que de acuerdo a todos los antecedentes que se están dando, creemos que es la justicia ordinaria la que debe conocer los antecedentes. Por eso presentamos una solicitud de audiencia para alegar la incompetencia y tratar de traer toda la investigación a la justicia ordinaria".

- ¿Cuáles son los pasos a seguir en esta tramitación?

- "El Tribunal de Garantía debe fijar una audiencia donde podamos directamente discutir y plantear que esta es la instancia que debe declararse competente para conocer los asuntos y pedir los antecedentes a la Justicia Militar. De acuerdo a cómo vaya ese trámite podríamos pasar directamente a una segunda instancia, donde puede que esto lo termine dirimiendo la Corte Suprema".

El abogado Christopher Marchant recordó que el propio Código de Justicia Militar establece que los militares son juzgados por tribunales ordinarios cuando cometen delitos comunes.

Para esta parte "los hechos investigados no constituyen un acto del servicio militar".



Nos encontramos en búsqueda de:

TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN

Río serrano hotel + spa busca **TÉCNICO EN MANTENCIÓN CON ESPECIALIDAD EN REFRIGERACIÓN** para desempeñarse en Torres del Paine, bajo sistema de turno.

REQUISITOS:

- Experiencia en refrigeración (excluyente).
- Formación técnica afín.
- Disponibilidad para sistema 10x5.

CONDICIONES:

- Trabajo en Torres del Paine.
- Disponibilidad para desempeñar funciones en Punta Arenas.

Se ofrece transporte, alojamiento y alimentación

Interesados enviar CV con el asunto **TÉCNICO EN MANTENCIÓN** a:

seleccion@rioserrano.com